

MAT.: RESUELVE RECLAMO DE ILEGALIDAD MUNICIPAL INTERPUESTO POR SRS. CARLOS STRANGE GATICA, GLORIA STRANGE GATICA, PAZ STRANGE GATICA Y SARA STRANGE GATICA: "SUCESIÓN DE DON CARLOS STRANGE SANTIBAÑEZ"

ALGARROBO,

14 ENE 2020

DECRETO Nº

0082



**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 18.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629, de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía;
5. Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Loteo Nº 313/2019 de fecha 29.05.2019
6. Reclamo de ilegalidad municipal interpuesto con fecha 23.12.2019 por srs. Carlos Strange Gatica, Gloria Strange Gatica, Paz Strange Gatica y Sara Strange Gatica: "sucesión de don Carlos Strange Santibañez"

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Que, con fecha 23 de diciembre es recibido por parte de la oficina de partes de I. Municipalidad de Algarrobo reclamo de ilegalidad interpuesto por don William García Machmar, abogado, en representación, de los srs. Carlos Strange Gatica, Gloria Strange Gatica, Paz Strange Gatica y Sara Strange Gatica: "sucesión de don Carlos Strange Santibañez".

2.- Expresa, en dicho reclamo, que se ingresó con fecha 29 de mayo del año 2019, a este Municipio el formulario de Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Loteo Nº 313/2019, para el proyecto de Loteo Playa Tunquén, levantándose acta de observaciones por parte de esta Municipalidad con fecha 24 de junio de 2019. Que, señalan, con fecha 10 de julio del año 2019 se



ingresó a este Municipio documento del respectivo arquitecto patrocinante donde se da respuesta a las observaciones al anteproyecto.

3.- Que en el reclamo citado continúan señalando que no recibieron respuesta sobre la aprobación o rechazo del permiso solicitado, con fecha 11 de noviembre de 2019, La Sucesión a través de su representante ingresa a la Municipalidad carta dirigida al Director de Obras con el objeto de solicitar el debido pronunciamiento, de lo que tampoco ha recibido respuesta.

4.- Que la omisión reclamada se presenta, señalan, por parte del Director de Obras Municipales ya que no ha existido un pronunciamiento sobre la aceptación o rechazo de la solicitud Nº 313/2019.

5.- Que debido al reclamo interpuesto se le ha consultado al director de Obras Municipales don Roberto Berrios Hernández respecto a los hechos señalados, el que expresa mediante oficio DOM Nº 248-2019, del cual se adjunta copia, que: "siempre se ha dado cumplimiento y puedo mencionar que la carta ingresada el día 11/11/2019 fue durante los días de paralización Nacional de Municipalidades, por este motivo, dicha carta no ha sido contestada, y es más, le informo que dicho anteproyecto se encuentra aprobado con anterioridad a dicha fecha, en específico el día 4/10/2019, cuyo valor a cancelar es de \$1.398.- Dicho anteproyecto de loteo se emplaza en un lugar muy sensible para la ciudadanía, es específico en terrenos privados que forman parte de las arenas denominada playa de Tunquén. Entonces, la revisión ha dicho expediente ha sido realizada de forma minuciosa y cautelosamente, lo cual no ha sido grato para el mandante, lógicamente, principalmente por los plazos. En relación a la omisión a corregir, debo señalar que el acta de aprobación fue emitida el 04/10/2019, en la condición de aprobada, por lo cual, es la omisión a la revisión de expedientes ingreso DOM Nº 313/2019."

6.- Que, debido a lo expuesto en el punto anterior, la omisión que se exigía responder se encuentra actualmente resuelta.

#### **ANTECEDENTES DE DERECHO**

#### **EN CUANTO A LA IDONEIDAD DE LA ACCIÓN ENTABLADA.**

1.- Que, los reclamantes representados por su abogado WILLIAM GARCÍA MACHMAR ha interpuesto un reclamo de ilegalidad municipal en contra de la solicitud DOM Nº313/2019, ingresado tal reclamo a la oficina de partes con fecha 23 de diciembre de 2019, cumpliendo con los requisitos legales.

14 ENE 2020

0082



**DECRETO:**

- I. **RECHAZAR** el Reclamo de Ilegalidad Municipal presentado por don William García Machmar, abogado, en representación, de los srs. Carlos Strange Gatica, Gloria Strange Gatica, Paz Strange Gatica y Sara Strange Gatica: "sucesión de don Carlos Strange Santibañez".
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente D.A. al abogado de los reclamantes don WILLIAM GARCÍA MACHMAR, a través de correo electrónico [wgarcia@drgabogados.cl](mailto:wgarcia@drgabogados.cl), a través de la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio.



**COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/1/b  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Reclamante (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (1)**

14 ENE 2020

0082



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 ENE 2020

FECHA SALIDA: 14 ENE 2020

OBSERVACIÓN N° .....

